RESOLUCION No 224/2020.

Villarrica, 23 de octubre de 2020.

VISTO: El Acta Nº 87 de fecha 23 de octubre de 2020, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 360 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", PAC Nº 385.636,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá. -

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 312.931 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **ESTACION DE SERVICIO MARIA JOSE S.R.L.**
2. **ESTACION DE SERVICIOS – CESAR LUIS SOSA**
3. **ESTACION DE SERVICIOS HIJOS**
4. **ESTACION DE SERVICIOS VILLARRICA SRL**
5. **ESTACION DE SERVICIOS NEUMATEC S.A COPETROL**
6. **ESTACION DE SERVICIOS ELPA S.A.**

APERTURA DE SOBRES: El día lunes 12 de octubre de 2020, en la en la Sala de Sesiones del Dpto. Administrativo-Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
BARCOS & RODADOS S.A., ME Nº 657/2020	021-4175000	cdominguez@barcosyrodados.com.py
COPETROL – NEUMATEC S.A., ME Nº 659/2020	0541-41460	neumatecsa@alive.com

❖ **DOCUMENTOS DE LA OFERTA:**

I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	BARCOS & RM ASOCIADOS	NEUMATEC S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA * CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abog. FELICIANO PRUDELA ALVARENGA
Miembro del Tribunal de Apelación
Sala Civil y Administrativa

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	No Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Presenta	No Presenta
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	No Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple
8. Documentos legales	**BARCOS & RM ASOCIADOS**	**NEUMATEC S.A.**
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	No Aplica	No Aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	No Aplica	No Aplica
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**BARCOS & RM ASOCIADOS**	**NEUMATEC S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple

Dra. Dolly Arreo Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. FELICITAS ERMINDA ALVARENGA
Miembro del Tribunal de Apelación
de la Niñez y Adolescencia

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Que se ha solicitado por nota a la firma **NEUMATEC S.A.** los siguientes documentos según lo establecido en el PBC:

- Certificado de cumplimiento con la seguridad social
- Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC en caso de contar
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Considerando que la firma no ha presentado los documentos solicitados, este Comité de Evaluación no podrá considerar la oferta de la firma **NEUMATEC S.A.** para el proceso de adjudicación del presente llamado, teniendo en cuenta solamente la oferta de la firma **BARCOS & RODADOS S.A.**

Considerando que no se cuenta con el mínimo de ofertas requeridas (tres) teniendo en cuenta que la institución está con la necesidad urgente de contar con contrato para la provisión de combustibles, por diversas actividades que exigen la movilización de los vehículos en forma diaria, como así también la realización de viajes a la ciudad de Asunción y otros puntos del país, y ante esta situación y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas se verificó que no hay errores aritméticos, el Comité de Evaluación constato que el precio ofertado en el ítem N° 1- Nafta Ron 97esta fuera del margen por lo que procede a solicitar al oferente BARCOS & RODADOS una explicación detallada de la composición del precio ofertado del mencionado ítem conforme a los siguientes parámetros del Pliego de Bases y Condiciones:

Lic. [illegible] Barrios
Secretario del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. FELICIANO FRUZUELA ALVARENGA
Miembro del Tribunal de Apelación

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que se ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem N° 1- Nafta Ron 97que se encuentran fuera del margen establecido, a la firma **BARCOS & RODADOS S.A.**, con plazo máximo de 48 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud.

Que se ha recibido el detalle solicitado de la firma para ser analizado y la explicación presentada por la misma, ha sido recepcionada en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado se verifica que la respuesta es suficiente y se encuentra bien justificada para el precio ofertado del bien, por lo tanto, este Comité considera proseguir con la evaluación del presente llamado de contratación.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Considerando el punto 30 inc. C del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Considerando que se cuenta con una sola oferta de la firma BARCOS & RODADOS S.A., no existe la necesidad de la aplicación del *margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente*, por tanto, este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Considerando que se cuenta con una sola oferta de la firma BARCOS & RODADOS S.A., no existe la necesidad de la aplicación del Margen de Preferencia Local.

Lic. Dolly Piriña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ

Abog. FELICIANO PRIZUELA ÁLVARENGA
Ministro del Tribunal de Apelación
Poder Judicial

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

b) Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;

- Para dicho análisis se ha solicitado al Dpto. de Tesorería de esta Circunscripción Judicial la verificación en la base de datos del SINARH, de la cédula de identidad correspondiente a los accionistas de la firma citada a continuación; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte

BARCOS & RODADOS S.A.				
Luis Ortega Echeverría	*C.I: 757.297*	Accionista	No se encuentran datos	*HABILITADO*
Miguel Ángel Ortega Morinigo	*C.I. 3.391.470*	Accionista	No se encuentran datos	*HABILITADO*
Ma. Verónica Ortega Morinigo	*C.I: 2.866.311*	Accionista	No se encuentran datos	*HABILITADO*
Gonzalo Ortega Angulo	*C.I: 3.752.097*	Accionista	No se encuentran datos	*HABILITADO*
Miguel Ángel Ortega Echeverría	*C.I: 757.296*	Accionista	No se encuentran datos	*HABILITADO*

- ***El cual se adjunta en el presente informe y considerando que los mismos se encuentran habilitados para ser contratados, se procede a seguir el proceso de la evaluación. –***

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideran los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2017 y 2018)*
- *Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2017 y 2018)*
- *Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2017 y 2018)*

Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Eficiencia: (Ingreso/Egreso)*

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 últimos años (2017 y 2018).

Lic. Nolly Graciela Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. FELICIANO PRIGOLETA ALVARENGA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal, Adolescencia y Adm. Tercera

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Documentos	BARCOS & RODADOS S.A.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018, para contribuyentes del IRACIS.	Cumple
c) Formulario 106 de los años 2017 y 2018, para contribuyentes del IRPC.	No Aplica

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de la firma **BARCOS & RODADOS S.A.**, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma mencionada posee la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Experiencia Requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en Provisión de Combustibles con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años. (2018-2019).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	BARCOS & RODADOS S.A.
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
c) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

Se ha analizado la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años (2018-2019), referente a la Provisión de Combustibles, de la firma BARCOS & RODADOS S.A., tal como se solicita en el pliego de bases y condiciones. -

CAPACIDAD TECNICA.- *NO APLICA*

- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1606/2020.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y amparados en el art. 34 de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo

Lic. Luis Fernando Zarza Barrios
Secretario del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ

ABOG. FELICIANO PRIETO LAMBARENA
Miembro Consejo de Administración

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

las mejores condiciones de contratación", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 360"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", PAC Nº 385.636,** a la firma **BARCOS & RODADOS S.A.** por un monto mínimo de 27.500.000 (veinte y siete millones quinientos mil guaraníes) y un monto máximo de 55.000.000 (cincuenta y cinco millones de guaraníes); con la modalidad de Contrato Abierto plurianual, por el termino de 19 meses y el monto para cada periodo corresponde al siguiente detalle:
  - **Ejercicio 2020: 5.000.000 (cinco millones de guaraníes).**
  - **Ejercicio 2021: 40.000.000 (cuarenta millones de guaraníes).**
  - **Ejercicio 2022: 10.000.000 (diez millones de guaraníes).**

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL Rubro 360"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", PAC Nº 385.636, a la firma **BARCOS & RODADOS S.A.** por un monto mínimo de 27.500.000 (veinte y siete millones quinientos mil guaraníes) y un monto máximo de 55.000.000 (cincuenta y cinco millones de guaraníes); con la modalidad de Contrato Abierto plurianual, por el termino de 19 meses y el monto para cada periodo corresponde al siguiente detalle:

- **Ejercicio 2020: 5.000.000 (cinco millones de guaraníes).**
- **Ejercicio 2021: 40.000.000 (cuarenta millones de guaraníes).**
- **Ejercicio 2022: 10.000.000 (diez millones de guaraníes).**

ART 3º.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. DAVID ALIDER RUIZ DIAZ, **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL Rubro 360"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"** con el representante de la firma adjudicada.-

ART. 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Piriña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. FELICIANO PRIQUELA ALVARENGA
Miembro del Tribunal de Apelación